



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS
VACA**
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo, que presenta el diputado Nelson Huberto Gallegos Vaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual, exhorta a los titulares de diversas dependencias del Estado de Tabasco a fin de que otorguen el "Bono Covid" a todo el personal de salud.

Villahermosa, Tabasco a 14 de enero del 2021

DIPUTADA BEATRIZ MILLAND PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANETE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

El suscrito Diputado **Nelson Humberto Gallegos Vaca**, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, **Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual se Exhorta a los Titulares, del Poder Ejecutivo del Estado, Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Secretaría de Salud y del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, para que en el marco sus respectivas competencia, otorguen el "Bono Covid" a todo el personal médico de los Servicios de Salud de Tabasco, que desarrollen tareas relacionadas con la atención médica de pacientes con Covid-19, sin importar si son de base, de confianza, de honorarios**



o eventuales, en razón a que tienen las mismas posibilidades de contagiarse que el personal de basificado, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – Que, de acuerdo a la Organización Mundial de la salud, todos los países del mundo enfrentan un serio desafío con la aparición del **Coronavirus (COVID-19)** Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. El pasado 11 de marzo del año en 2020, fue elevado al grado de pandemia debido a su propagación mundial y por ser una nueva enfermedad. En este contexto, hasta el día de hoy se tiene conocimiento de que, en menos de tres meses, se ha propagando a casi todos los países del mundo con más **91.9 millones** de casos y más de **1.9 millones de muertos** en todo el mundo.

SEGUNDO. – Que el primer paciente confirmado de COVID-19 en México fue presentado como un hombre de 35 años. Considerado como el “caso índice paciente cero o paciente uno”, el hombre se habría contagiado en Bergamo Italia, a donde viajó del 14 al 22 de febrero, al día siguiente de su llegada a México, comenzó con síntomas. A partir del “Paciente cero”, la expansión del virus ha seguido una ruta exponencial. Un ascenso variable con más casos cada día, tanto de sospechosos, como de confirmados y fallecidos, en la mayoría de los estados con excepción de Chiapas permanecen los semáforos rojo y naranja, lo que significa que la enfermedad continua su propagación por todo el país, de acuerdo a cifras oficiales se han contagiado un millón 556 mil 28 personas, de las cuales 135 mil 682 han fallecido. Al tal grado, que a la fecha, la Ciudad de México enfrenta el mayor numero d contagios y muertes por esta enfermedad.



DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS
VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



TERCERO. – Que el caso del personal de salud, México registra la mayor cantidad a nivel mundial de muertes por coronavirus entre los trabajadores de salud. Se ha reportado hasta el momento **dos mil 470 decesos** confirmados por COVID-19 entre personal de salud. Así mismo, **188 mil 207**, doctores, enfermeros y otros empleados de hospitales en México han sido diagnosticados con coronavirus desde que comenzó la pandemia, aproximadamente el 9.6 por ciento de todos los casos en el país hasta ese momento.¹ El 40 por ciento de las infecciones han sido de enfermeras, los médicos conforman un 30 por ciento y otros trabajadores como técnicos, asistentes y personal de limpieza y mantenimiento representan el 30 por ciento. En el ámbito nacional Tabasco se encuentra en el séptimo lugar en número de contagiados dentro del personal médico, con el fallecimiento de mas de 100 profesionales de salud.

CUARTO. – Que a Ley Federal del Trabajo en el Artículo 473, define riesgo de trabajo, como los accidentes y **enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo**; entre tanto, el artículo 474, dice que: accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, **producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo**, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste. En el caso de los trabajadores de salud al estar expuestos al contagio, implica un riesgo de trabajo, que en algunos casos puede llevar a la muerte del trabajador, considerado en nuestra legislación como accidente, por lo que se debe de indemnizar al trabajador, por el riesgo o muerte causada por su función laboral.

¹ 4 de enero del 2021. Informes sobre el personal de Salud COVID19 en México.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604437/COVID-19_Personal_de_Salud_2021.01.04.pdf



DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS
VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



QUINTO. – Que, derivado de ello, el año pasado el Gobierno del Estado a través de los responsables de las áreas de salud, inició la entrega parcial de apoyos económicos al personal de base o sindicalizado, que se encontraban en la primera línea del combate del Covid-19, sin embargo, fueron excluidos los trabajadores de confianza, de honorarios y eventuales, por lo que es pertinente otorgar este tipo de incentivo a todo el personal que labora en instituciones de salud pública del estado. El incumplimiento de ese apoyo parcial, ya ha traído inconformidad y protesta dentro del personal de los nosocomios a pesar que el pasado 31 de diciembre se efectuó por parte del Gobierno del Estado el pago del “Bono Covid” donde quedaron excluidos los grupos laborales antes mencionados. Por lo que es imprescindible que también se les indemnice conforme a ley, por el trabajo que vienen realizando. Debiéndoles dar el apoyo ante y durante el tiempo que dure la pandemia.

SEXTO. – Que el cálculo de la indemnización por riesgo de trabajo se estará a lo señalado por la Ley Federal del Trabajo, supletoria para los trabajadores del estado, si incapacidad en el empleado, el patrón (Estado) deberá pagar las indemnizaciones, de acuerdo al tipo de incapacidad: **Temporal** (art. 491) pago íntegro del salario que deje de percibir mientras exista la imposibilidad de trabajar desde el primer día de la incapacidad. **Permanente parcial** (art. 492) Pago del tanto por ciento que fija la tabla de valuación de incapacidades, calculado sobre el importe que debería pagarse si la incapacidad hubiese sido permanente total. **Permanente total** (art. 495) Pago equivalente al importe de 1,095 días de salario. **Muerte** (art. 500 – 502) Pago de 2 meses de salario por concepto de gastos funerarios más pago equivalente al importe de 5,000 días de salario, sin deducir la indemnización que percibió el trabajador durante el tiempo en que estuvo bajo incapacidad temporal.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS
VACA**
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2016-2021



LXIII
LEGISLATURA

En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los Puntos de Acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se Exhorta a los Titulares, del Poder Ejecutivo del Estado, Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Secretaría de Salud y del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, para que en el marco de sus respectivas competencia, otorguen el "Bono Covid" a todo el personal médico de los Servicios de Salud de Tabasco, que desarrollen tareas relacionadas con la atención médica de pacientes con Covid-19, sin importar si son de base, de confianza, de honorarios o eventuales, en razón a que tienen las mismas posibilidades de contagiarse que el personal de basificado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"

DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD